



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

En virtud del acuerdo plenario de 15 de febrero de 2013, se procedió a aprobar el Reglamento de Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

En Hoyales de Roa, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José María Jimeno Pardo

* * *

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, fue creado por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de febrero 2013.

CAPÍTULO I. – RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.º – El Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Hoyales de Roa tiene carácter administrativo y voluntario y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se puedan dictar.

Artículo 2.º – Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, que formen una pareja no casada, en relación afectiva análoga a la conyugal, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea su causa.

Los componentes de la unión tienen que estar empadronados en Hoyales de Roa y haber convivido, como mínimo, un periodo de seis meses inmediatamente anteriores.

Cuando los solicitantes tengan descendencia común no será exigible un periodo mínimo de convivencia, bastando en este caso la mera convivencia.

Artículo 3.º – *Serán objeto de inscripción:*

A) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones civiles, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público. La cancelación de las citadas uniones podrán ser por baja de la unión (fallecimiento, constitución de matrimonio) o por disolución (ruptura, unilateral o conjunta), etc.

B) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.



CAPÍTULO II. – INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA.

Artículo 4.º – *Inscripciones de uniones civiles:*

La inscripción de una unión civil requerirá la previa aportación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo 1.

Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la unión y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el/la funcionario/a encargado/a del Registro dependiente del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión, si los hubiere.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros. Dicha cancelación será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión.

Asimismo podrá tramitarse de oficio la baja y cancelación de la inscripción en los casos de notoriedad pública de su extinción, dando audiencia a los interesados antes de su resolución.

Artículo 5.º – *Requisitos para la inscripción:*

Las inscripciones se realizarán previa solicitud de los miembros de la unión civil, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

– Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial. Ser mayor de edad o menores emancipados.

– Presentar copia de los documentos nacionales de identidad de los solicitantes o documento acreditativo de forma bastante de ésta.

– No encontrarse incapacitado/a para dar el consentimiento necesario a efectos del acto de declaración objeto de inscripción.

– No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado. Se acreditará mediante declaración responsable de los miembros de la pareja.

– Ser su estado civil el de soltero/a o viudo/a o divorciado/a.

– No estar sujeto/a a vínculo matrimonial.

– No constar inscrito/a como integrante de una unión civil no matrimonial con otra persona en cualquier otro Registro de similares características. Se acreditará mediante declaración responsable de los miembros de la pareja.

– Copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario.

– Copia de documento acreditativo del estado civil en caso de no tener la nacionalidad española. Si la nacionalidad es española y el estado civil el de divorciado/a, documento que lo acredite.



– Certificado de empadronamiento en el mismo domicilio y en el municipio de Hoyales de Roa de los dos miembros de la unión.

– Copia del Libro de Familia si requiere justificar la existencia de hijos comunes.

Artículo 6.º – Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.º – *Efectos de la inscripción.*

Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las uniones civiles, así como respecto de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, sin que en ningún caso constituya calificación jurídica de los actos o documentos.

La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el Registro.

La formación de una unión civil no genera ninguna relación de parentesco entre cada uno de sus miembros y los parientes del otro.

Las uniones civiles así registradas gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por las Leyes del Estado en los términos que éstas señalen, y por las propias de la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO III. – TRAMITACIÓN.

Artículo 8.º – Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

– Examinará la documentación, y si es el caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

– Comprobará que los solicitantes estén empadronados en el municipio.

– El Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes la documentación que estime necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

– Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el/la encargado/a del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.

– Esta ratificación o manifestación de consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente, expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.

– La inscripción en el Registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 9.º – El/la encargado/a del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente estará integrado por



la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

CAPÍTULO IV. – ORGANIZACIÓN.

Artículo 10.º – El Registro se ubicará dentro del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Artículo 11.º – El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El Libro estará formado por hojas móviles. Foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre suscritas por el Alcalde de la Corporación.

Artículo 12.º – La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencias del expediente tramitado. En todo caso, la inscripción llevará la fecha del día en que se practique y la firma de quien la extienda.

Artículo 13.º – El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que las afecten, permitiendo así una localización rápida. Este Libro se podrá informatizar, sin perjuicio de su plasmación en soporte papel.

Artículo 14.º – En ningún caso los Libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 15.º – Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 16.º – Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los Libros de Registro.

CAPÍTULO V. – PUBLICIDAD.

Artículo 17.º – Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada, de la Administración de Justicia, u otras Administraciones en las que se justifique debidamente.

DISPOSICIÓN FINAL. –

Artículo 18. – El presente Reglamento entrará en vigor a los treinta días al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hoyales de Roa, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde
(ilegible)

* * *



ANEXOS

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES CIVILES

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALTA Y DOCUMENTACIÓN

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

Exponen:

Que tienen constituida una unión civil.

Que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados, y que reúnen los requisitos establecidos por las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, para proceder a la inscripción de esta unión, y,

Solicitan:

Que, previos los trámites necesarios, se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para lo que acompañan la siguiente documentación reseñada en el artículo 5 del Reglamento (marcar lo procedente):

- Copia de los Documentos Nacionales de Identidad de los solicitantes o pasaporte.
- Copia del permiso de residencia o documento acreditativo de su estancia en España si se tratara de un miembro o miembros de la pareja extranjero/s no comunitario/s.
- Acreditación de la emancipación (en caso necesario).
- Certificación del Registro Civil, o fe de su estado civil, y en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos. En caso de no tener la nacionalidad española, documento oficial bastante acreditativo de estado civil.
- Certificación que acredite que ambos solicitantes están empadronados en el mismo domicilio de Hoyales de Roa desde hace, al menos, seis meses. Esta convivencia se puede deducir también de la escritura pública de constitución de la unión de hecho, o del Libro de Familia al tener descendencia común, cuyas copias deberán adjuntar.
- Declaración jurada de no tener entre sí una relación de parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta directa o colateral, hasta el segundo grado.
- Declaración jurada de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto de declaración objeto de inscripción.
- Declaración jurada de no figurar inscritos, con la misma o con otra pareja, en otro Registro de características similares.

(Fecha y firmas).

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA. -

* * *



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ENTRE SÍ
NINGUNA RELACIÓN DE PARENTESCO

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

DECLARAMOS bajo juramento no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral hasta el segundo grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto.

Y para que conste expresamente en el expediente de su razón, firmamos la presente en Hoyales de Roa, a

(Fecha y firmas).

* * *

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCAPACITADOS

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

DECLARAMOS bajo juramento no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto de declaración objeto de inscripción.

Y para que conste expresamente en el expediente de su razón, firmamos la presente en Hoyales de Roa, a

(Fecha y firmas).

* * *

DECLARACIÓN JURADA DE NO FORMAR UNIÓN CIVIL CON OTRA PERSONA

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

DECLARAMOS bajo juramento no figurar inscritos, con la misma o con otra pareja, en otro Registro de características similares respecto al que instamos la inscripción.

Y para que conste expresamente en el expediente de su razón, firmamos la presente en Hoyales de Roa, a

(Fecha y firmas).

* * *



COMPARECENCIA PARA RATIFICAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

En Hoyales de Roa, a de de

COMPARECEN (datos personales de los miembros de la unión civil que se ha de inscribir):

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

Domicilio común:

MANIFIESTAN que:

I. Conocen y entienden las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles, que leen o le son leídas por el encargado/a del Registro.

II. Forman una unión civil de las reguladas en las mencionadas normas y cumplen todos los requisitos exigidos por las mismas.

III. Se ratifican en la solicitud de inscripción de la unión civil.

IV. Y que afirman, bajo su responsabilidad, que son ciertos los hechos que en ella consignan y el resto de las manifestaciones realizadas.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado la presente acta, a las horas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, conjuntamente con la encargada del Registro Municipal de Uniones Civiles

* * *

COMPARECENCIA PARA RATIFICAR LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO

(Esta solicitud puede ser suscrita por uno solo de los miembros)

En Hoyales de Roa, a de de

COMPARECE/N (datos personales del miembro o miembros de la unión civil que se ha de cancelar):

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

D/D.^a D.N.I./Pasaporte

Con domicilio común en:

MANIFIESTA/N:

Que se ratifica/n en su solicitud de cancelación de inscripción de la unión civil en el Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Hoyales de Roa por la siguiente causa: Disolución o ruptura de la unión civil, o fallecimiento del otro miembro de la pareja, constitución de matrimonio (baja), etc.

Y en prueba de conformidad, firma/n por duplicado la presente acta, a las horas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, conjuntamente con el/la encargado/a del Registro Municipal de Uniones Civiles